

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

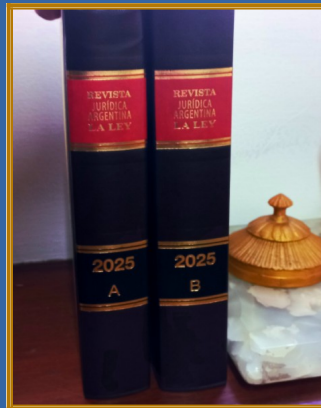
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



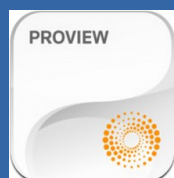
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA NACIONAL

El consorcio deberá garantizar la accesibilidad de una persona de 96 años al edificio donde reside

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
23/07/2026

"D., Z. R. (A.D.Z.C.) c/ C. DE P. D.V.XX s/Amparo."

La Cámara Civil confirmó el rechazo al pedido de prórroga formulado por un consorcio de propietarios que pretendía extender el plazo para presentar un proyecto técnico destinado a garantizar la accesibilidad de una mujer de 96 años, usuaria de silla de ruedas, al edificio donde reside. Recordaron que la ley 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual tiene como propósito proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, incluyendo a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además, añadieron que para el consorcio demandado no se trata de un asunto novedoso, dado que se llevaron a cabo innumerables audiencias para solucionar la problemática que aqueja a la actora.-

La justicia laboral rechazó habilitar la feria judicial a una empresa que pretendía abonar un acuerdo conciliatorio

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
22/07/2026

"Pavlov, Melina C/ Work Best S.A. S/Despido"

Desestimaron el pedido de habilitación de la feria judicial formulado por una empresa con el objetivo de acreditar y dar en pago distintos valores derivados del acuerdo transaccional celebrado con una trabajadora en un juicio por despido. Resaltaron que la actividad de los tribunales durante la feria se encuentra restringida exclusivamente a los asuntos que no admiten demora, es decir, aquellos en los que la paralización temporal del servicio de justicia pueda ocasionar un perjuicio irreparable o de muy difícil reparación ulterior. En tal sen-

tido, agregaron que el avanzado estadio de la causa no convalida recurrir a pautas de mayor laxitud ni menos aún alcanza para presumir la existencia de situaciones especiales, pues adoptar un temperamento diverso importaría tanto como predicar que el receso judicial obligatorio, materia de orden público, carecería de efectos prácticos en el voluminoso conglomerado de tramitaciones de ejecución que se desarrollan en el fuero laboral.-

La Cámara Civil rechazó autorizar el cambio inmediato de escuela de un niño durante el receso invernal

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

22/07/2026

"C., G. V. C/ M., D. H. S/Medidas Precautorias."

Ratificaron la resolución que había rechazado la medida cautelar destinada a autorizar la inscripción de un niño de siete años al establecimiento educativo donde asisten sus hermanos durante el ciclo lectivo en curso, a partir del receso invernal. Destacaron que si bien el interés superior del niño constituye el parámetro central para resolver este tipo de conflictos, la valoración de la opinión de los menores no implica aceptar automáticamente sus deseos. Refirieron que aunque el niño manifestó su intención de cambiar de colegio, dicha preferencia no puede identificarse automáticamente con su interés superior. Advirtieron que autorizar el cambio de establecimiento educativo en la mitad del ciclo lectivo produciría una modificación inmediata y significativa en la vida cotidiana del menor, obligándolo a adaptarse en poco tiempo a nuevos docentes, compañeros y dinámicas escolares. En consecuencia, si bien entendieron que los elementos reunidos permitían advertir una situación que debía ser atendida por los adultos responsables y los profesionales intervinientes, consideraron que no se demostró un peligro concreto en la demora que justificara una decisión urgente en el marco cautelar.-

La Cámara Civil autorizó la supresión del apellido paterno de dos hermanos por la existencia de justos motivos

SENTENCIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

17/07/2026

"A, R E s/Cambio de Nombre."

Autorizaron la supresión del apellido paterno de dos niños, al concluir que existían justos motivos suficientes para apartarse del principio de estabilidad del nombre. Señalaron que los profesionales intervinientes infirieron que los menores fueron víctimas de una dinámica familiar signada por la violencia en el pasado y que, ponderando la protección de la identidad y seguridad de los niños, el cambio de apellido puede contribuir a protegerlos de situa-

ciones de riesgo derivadas de la violencia doméstica. Afirmaron que, en tal sentido, el cambio de apellido representaría una vía de reparación y desvinculación de esos recuerdos traumáticos. Asimismo, destacaron que la hermana mayor de los niños obtuvo con anterioridad judicialmente la modificación del mismo apellido paterno por idénticos motivos, por lo que resulta razonable y sensato que los hermanos compartan el mismo apellido familiar que los identifique e integre.-

Fue procesado el progenitor que transfirió una camioneta a su abogado para incumplir con su obligación alimentaria

SENTENCIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

16/06/2026

"F. P., E. M. y A., F."

Rechazaron la apelación del imputado que transfirió una camioneta de su propiedad a su abogado para declararse insolvente y, de esa forma, sustraerse de sus obligaciones alimentarias. Puntualizaron que el tipo penal previsto por el art. 2 bis de la ley 13.944 no exige sentencia alguna o la existencia una medida cautelar dictada sobre el bien, sino la realización maliciosa de actos de disposición patrimonial con la finalidad de imposibilitar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Refirieron que la disposición del rodado no respondió a una operatoria genuina, sino a una maniobra orientada a insolventarse maliciosamente y sustraer el único bien ejecutable del patrimonio del deudor alimentario. Además, agregaron que el imputado continuó utilizando el vehículo tras su supuesta entrega, extremo que refuerza la deducción de que la finalidad era sustraerla del acervo ejecutable para el pago de la cuota alimentaria debida a sus hijos, sin que mediara una efectiva transmisión.-

La Cámara Criminal sobreseyó a quienes fueron acusados de aprovecharse de una persona mayor para que venda sus bienes

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

04/06/2026

"S., I. s/ Estafa"

Confirmaron el sobreseimiento de los imputados, que fueron acusados por el hijo de una persona de edad avanzada de obligarlo a vender todo su patrimonio, aprovechándose de su supuesta situación de deterioro cognitivo. Si bien el denunciante manifestó que los acusados se habrían aprovechado de la avanzada edad y vulnerabilidad de su padre para obtener la transferencia de sus bienes, los elementos de la causa indican que conservaba aptitud suficiente para comprender el alcance de sus actos y autodeterminarse patrimonialmente.

Afirmaron que el Cuerpo Médico Forense consignó que el supuesto damnificado permanecía orientado en tiempo, espacio y persona y mantenía autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, por lo que no surgían elementos que indicaran incapacidad para comprender, valorar o realizar actos de disposición patrimonial. Agregaron que, en realidad, la prueba reunida permite vincular el origen del conflicto a discrepancias familiares y sucesorias respecto del destino de los bienes.-

La docente que fue agredida al intentar frenar una pelea en una competencia deportiva deberá ser indemnizada

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

20/05/2026

"Ferrero Liliana Adelina c/ Club Italiano de José C. Paz y otros s/ Daños y Perjuicios"

Confirmaron la responsabilidad de un establecimiento educativo, del organizador de un torneo intercolegial y de un alumno, en la demanda por daños y perjuicios entablada por una profesora de educación física que recibió un golpe de puño que la dejó inconsciente cuando intentó intervenir para separar una pelea entre estudiantes durante una competencia de handball realizada en el CENARD. Afirmaron que el lamentable suceso pudo ser previsto y muy probablemente evitado, de haber existido la necesaria vigilancia y cuidado de los asistentes y alumnos ante la previsible reacción de los jóvenes ante un resultado adverso, evitando que intervinieran en la gresca dentro del campo de juego, conducta que era dable exigir al establecimiento educativo. Además, recordaron que todo organizador de un espectáculo deportivo asume una obligación de seguridad respecto de los asistentes (Ley 24.192) y que debió garantizar que el evento se desarrollara en condiciones que no pongan en riesgo la integridad física de terceros.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La justicia suspendió el DNU que impide a menores realizar tratamientos para adecuar el cuerpo a su identidad de género

CÁMARA NAC. APELAC. EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

17/07/2026

"Federación Argentina de Lesbianas Gays Bisexuales Y Trans Demandado: PEN - DNU 62/25 S/ Inc. Apelación."

Revocaron la decisión que rechazó la medida cautelar solicitada en la causa y ordenaron la suspensión de los efectos del DNU 62/2025, que modificó el art. 11 de la Ley 26.743, de

Identidad de Género, impidiendo el acceso de personas menores de 18 años a intervenciones quirúrgicas y tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercibida. Apuntaron que el mencionado decreto establece una restricción absoluta de un derecho que el Congreso de la Nación había reconocido al colectivo afectado, sin justificación suficiente, lo que podría constituir, a priori, un exceso en el ejercicio de facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo. Señalaron que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remarcó la obligación de los Estados de garantizar la realización efectiva del derecho a la salud particularmente de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las personas trans y de género diverso que suelen enfrentar obstáculos en el goce de tal derecho. Asimismo, agregaron que los estándares sobre derecho a la identidad de género son plenamente aplicables en favor de la niñez y adolescencias.-

La Cámara Civil autorizó la supresión del apellido paterno de dos hermanos por la existencia de justos motivos

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

17/07/2026

"A, R E s/ Cambio de Nombre."

Autorizaron la supresión del apellido paterno de dos niños, al concluir que existían justos motivos suficientes para apartarse del principio de estabilidad del nombre. Señalaron que los profesionales intervinientes infirieron que los menores fueron víctimas de una dinámica familiar signada por la violencia en el pasado y que, ponderando la protección de la identidad y seguridad de los niños, el cambio de apellido puede contribuir a protegerlos de situaciones de riesgo derivadas de la violencia doméstica. Afirmaron que, en tal sentido, el cambio de apellido representaría una vía de reparación y desvinculación de esos recuerdos traumáticos. Asimismo, destacaron que la hermana mayor de los niños obtuvo con anterioridad judicialmente la modificación del mismo apellido paterno por idénticos motivos, por lo que resulta razonable y sensato que los hermanos compartan el mismo apellido familiar que los identifique e integre.-

Confirmaron la cesantía de una agente de la Cámara de Diputados por faltas injustificadas que superaron el límite legal

CÁMARA NAC. APELAC. EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

14/05/2026

"Reboredo, Cecilia Alejandra C/ Honorable Cámara de Diputados de la Nación S/Congreso de la Nación - Ley 24600 - Art 40."

Rechazaron el recurso directo interpuesto por una agente contra la Cámara de Diputados de la Nación, por la cesantía dispuesta por inasistencias que excedieron el límite legal.

Destacaron que el art. 38 de la Ley 24.600 establece que se podrá aplicar la sanción de cesantía a aquellos agentes que incurran en inasistencias en injustificadas que excedan de diez días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores. Explicaron que la actora no acreditó la existencia de arbitrariedad e ilegalidad en el dictado de la resolución que la dejó cesante, y que no se hizo cargo de la totalidad de los fundamentos expresados en la referida resolución a partir de los cuales se tuvieron por no justificadas sus inasistencias. Además, agregaron que la recurrente limitó sus agravios a la existencia de supuestas directivas contradictorias sobre el proceder que debía adoptar, sin hacerse cargo de que ya existía un mecanismo previsto en una norma cuyo contenido no podía ignorar.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Aplicación de las sanciones previstas para deudores alimentarios a un empleador que debía la indemnización

JUZGADO LABORAL

ROSARIO, SANTA FE

22/07/2026

"LEONI, Rocío Ayelén c/ Avenida Pizza S.R.L. y otros s/ Cobro de pesos - rubros laborales"

El juzgado interviniente aplicó en forma análoga el art. 553 del Código Civil y Comercial para asegurar el cumplimiento de una sentencia firme que había reconocido créditos laborales en favor del actor resaltando su naturaleza alimentaria y la cantidad de años transcurridos sin que los codemandados cumplieren, dispuso asimismo la prohibición de salida del país, el otorgamiento o renovación de licencia de conducir y la emisión de facturas o documentos digitales de pago mediante comunicación a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de la Nación (A.R.C.A.), hasta tanto no cancelen el capital, los intereses y as-
treintes debidos.-

Declararon inconstitucional la prescripción de la acción penal revocando el sobreseimiento del imputado por abuso

JUZGADO DE RECURSOS, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RÍO GALLEGOS, SANTA CRUZ

19/06/2026

"R.L. S/ Denuncia"

La justicia provincial hizo lugar al recurso del Ministerio Público contra el auto que al declarar extinta la acción penal sobreseyó por abuso sexual agravado a quien se le adjudicó la autoría en perjuicio de quien al momento de los hechos era una niña discapacitada y denunció siendo adulta, declaró inválido el art. 63 del Código Penal resaltando que la voz de

quien sufrió abuso no puede ser neutralizada por un instituto de normativa interna contrariando las obligaciones asumidas por el Estado Argentino sobre tutela judicial efectiva, interés superior del niño e investigación diligente.-

El status inmigratorio irregular de la madre no basta para negar la restitución de su hijo a los Estados Unidos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SANTA FE, SANTA FE

12/06/2026

"D., N. L. contra V., J. A. - Restitución Internacional de Niños, Niñas u Adolescentes - (Cuij 21-25168153-5/1) sobre Recurso de Inconstitucionalidad."

El Superior Tribunal santafesino anuló con votos divididos la decisión del a quo y ratificó la de primera instancia en cuanto ordenó la restitución internacional desde la República Argentina hacia los Estados Unidos del hijo de la requirente y resaltó que la irregularidad inmigratoria de la madre y de la hermana del niño no configura el supuesto de excepción previsto en el art., 13.b del Convenio de La Haya de 1980 (Ley 23.857), que habilita la negativa del Estado requerido oponiéndose a la restitución alegando un grave riesgo para el menor dado que las excepciones a la obligación de restituir son de carácter taxativo e interpretación restrictiva.-

La Corte provincial ordenó una compensación económica sobre la mitad de los bienes adquiridos durante la convivencia

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

FORMOSA, FORMOSA

08/06/2026

"C., M.J. C/ G., J.M. S/ Uniones Convivenciales – Compensación Económica (Art. 524 CC Y C)."

En un caso de unión convivencial que duró poco más de una década el Superior Tribunal rechazó los planteos del demandado contra la sentencia que ponderando la existencia de un proceso de violencia familiar y ocultamiento doloso de parte del recurrente de patrimonio adquirido durante esa unión, ordenó una compensación económica en favor de la actora con base en el 50% del valor de los bienes obtenidos durante la convivencia, el Tribunal resaltó que no se trata de aplicar ilegítimamente el régimen de gananciales sino establecer una justa reparación reconociendo el valor económico del trabajo de cuidado no remunerado de la conviviente quien de otro modo quedaría en total desamparado habiendo invertido su tiempo en tareas indispensables de sostén y desarrollo familiar.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

El PEN modificó la Ley de Migraciones para sancionar mensajes de odio y ultraje a símbolos patrios

DNU 681/26

B.O. 30/07/2026

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia se incorporó como causal de inadmisión, cancelación de residencia y eventual expulsión del país a los extranjeros que hayan emitido mensajes de odio o incitado a la violencia contra el pueblo argentino o ciudadanos argentinos por motivos de nacionalidad, así como a quienes hayan participado en actos de ultraje a los símbolos patrios nacionales, aclarando que no podrán considerarse alcanzadas las expresiones de disenso ideológico ni las críticas políticas, académicas o ciudadanas protegidas por la Constitución.-

RESOLUCIONES NACIONALES

El Gobierno inicia la selección del nuevo presidente del ente regulador de gas y electricidad

Resolución 185/26 - Secretaría de Energía

B.O. 30/07/2026

La Secretaría de Energía convocó a un concurso público de antecedentes para cubrir la presidencia del ENRGE, cargo que quedó vacante tras la renuncia de su titular. Fijaron los requisitos para los postulantes, los plazos de inscripción y el cronograma del proceso de selección, que incluirá la evaluación de antecedentes, entrevistas personales y la elaboración de una terna que será elevada al Ministerio de Economía y luego al Poder Ejecutivo para la designación definitiva.-

Nuevos topes para las asignaciones familiares

Resolución 233/26 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 30/07/2026

Incrementaron el 1,89% en los montos de las asignaciones familiares y en los límites y rangos de ingresos del grupo familiar que regirán desde agosto de 2026. La actualización alcanza a las prestaciones previstas en la Ley 24.714, con excepción de la Asignación por Ayuda Escolar Anual y la Asignación por Nacimiento. Los grupos familiares quedarán exclui-

dos del beneficio si alguno de sus integrantes percibe ingresos superiores a \$3.092.203 mensuales, aun cuando el ingreso total del hogar no supere el límite general previsto.-

Se incorporó un nuevo proyecto minero al RIGI

Resolución 1.154/26 - Ministerio de Economía

B.O. 30/07/2026

El Ministerio de Economía aprobó la adhesión del proyecto minero Vicuña al Régimen convirtiéndolo en un Proyecto de Exportación Estratégica de Largo Plazo. La iniciativa, impulsada por Vicuña Argentina S.A., contempla una inversión total de US\$ 9.737 millones para el desarrollo de los yacimientos Josemaría y Filo del Sol, en la Provincia de San Juan, destinados a la extracción, producción y exportación de cobre, oro y plata.-

Anses oficializó un aumento del 1,89% para Jubilaciones y Pensiones

Resolución 232/26 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 30/07/2026

Actualizaron los haberes previsionales correspondiente a agosto, con un incremento en línea con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio. Con la suba, el haber mínimo jubilatorio se fija en \$ 419.775 y el máximo en \$ 2.824.694. Además, la Prestación Básica Universal (PBU) asciende a \$ 192.028 y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) a \$ 335.820. La resolución también actualiza las bases imponibles del sistema previsional y los índices aplicables para el cálculo de nuevos beneficios.-

Nueva infraestructura eléctrica para Josemaría

Resolución 330/26 - Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

B.O. 29/07/2026

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) autorizó el acceso a la capacidad de transporte eléctrico para abastecer con hasta 260 MW al proyecto minero Josemaría, impulsado por Vicuña Argentina S.A., y emitió el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación del sistema de alta tensión, rechazando las oposiciones presentadas por organismos públicos, municipios y empresas mineras.-

Actualizaron el protocolo nacional para el análisis forense de drogas

Resolución 716/26 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 27/07/2026

La resolución incorporó estándares para el análisis de drogas sintéticas, nuevas sustancias psicoactivas y otros estupefacientes, además de precisar requisitos de muestreo y elaboración de informes periciales con el objetivo de unificar criterios técnicos en los laboratorios forenses de todo el país.-

El Ministerio de Seguridad amplió las facultades para monitorear amenazas en redes cuando involucren a menores

Resolución 725/26 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 29/07/2026

Modificaron el protocolo de prevención del delito en entornos digitales para habilitar a las fuerzas federales a continuar el monitoreo de publicaciones de menores en casos excepcionales vinculados a riesgos graves, incorporando supuestos como amenazas de violencia masiva en escuelas, riesgo para la vida o integridad física, conductas autolesivas o suicidas, situaciones de desamparo y delitos cometidos en tiempo real contra menores.-

DISPOSICIONES

ANMAT amplió el listado de medicamentos de venta libre

Disposición 4.714/26 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

B.O. 28/07/2026

Entre los medicamentos alcanzados se encuentran la trimebutina, levocetirizina, fexofenadina, dimenhidrinato, olopatadina, carboximetilcisteína, ivermectina tópica, cloruro de aluminio hexahidratado y determinados colirios y preparados tópicos. Se deberá adecuar el rotulado, los prospectos y los envases de los nuevos lotes, aunque permitirán seguir comercializando sin cambios los productos ya liberados al mercado.-

Reglamentaron la publicación de empresas sancionadas por la Ley de Defensa del Consumidor

Disposición 8/26 - Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo

B.O. 24/07/2026

Dieron a conocer las condiciones de funcionamiento del Registro Nacional de Infractores, que difundirá en un portal de acceso público las sanciones firmes por infracciones a la Ley de manera gratuita e incluirán datos, fundamento legal y una descripción de la infracción, con el objetivo de fortalecer la transparencia y el derecho de los consumidores a acceder a información sobre antecedentes sancionatorios.-

Salud actualizó el Certificado Único Oncopediátrico y avanza en su integración con Mi Argentina

Disposición 2/26 - Dirección Nacional del Cáncer

B.O. 24/07/2026

Aprobaron un nuevo diseño del CUOP, que acredita a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del régimen de protección integral previsto por la Ley 27.674 con el objetivo de adaptar la credencial a los estándares del Ministerio de Salud e integrarla al perfil digital de Mi Argentina, sin modificar los derechos ni el alcance del certificado.-

ACORDADAS DE OTRAS PROVINCIAS

Incorporan la Oficina de Violencia Familiar y de Género al Plan de Notificación Digital Interinstitucional

Acordada 14.701/26 - CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Emitida el 02/07/2026

En el marco del Plan de Notificación Digital Interinstitucional llevado a cabo por el Superior Tribunal provincial dispusieron incorporar a la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) a dicho Plan lo que permitirá perfeccionar la comunicación intra-fuero asegurando los canales de ejecución inmediata de las órdenes de protección urgentes.-

DOCTRINA

¿Puede un proceso pensado para adultos proteger realmente a un niño? el interés superior del niño como principio estructural del derecho procesal

Autora: Claudia Villar

07/07/2026

La tutela judicial efectiva de niños, niñas y adolescentes no depende exclusivamente del reconocimiento de derechos sustantivos, sino de la existencia de un modelo procesal diferenciado, capaz de reinterpretar las instituciones clásicas del proceso a partir del principio del interés superior del niño, que debe ser entendido como un auténtico principio estructural del derecho procesal.-

**SI DESEA VER BOLETÍN COMPLETO
HAGA CLICK AQUÍ [SAIJ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

